



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ZARAGOZA**



## **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS E INFORMES ANUALES DE LABORES DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CARRERA, TÉCNICAS Y TÉCNICOS ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO**

**APROBADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FES ZARAGOZA EN SU SESIÓN  
ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2025, ACUERDO No. 25/03-SO/3.1**

### **1. Justificación**

Los Lineamientos para la presentación y aprobación de los programas e informes anuales de labores como Profesoras y Profesores de Carrera, Técnicas y Técnicos Académicos de Tiempo Completo, tienen los siguientes propósitos:

- i. Lograr que se presenten de manera homogénea los programas e informes anuales de labores tanto del Profesorado de Carrera como de las y los Técnicos Académicos,
- ii. Aplicar criterios homogéneos de evaluación al interior del H. Consejo Técnico,
- iii. Tener claridad y precisión con respecto a las actividades académicas frente a grupo y formación de recursos humanos, de investigación, productividad académica, vinculación y apoyo académico institucional, que deben realizarse en el marco de la Legislación Universitaria y Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM y de la FES Zaragoza, considerando las diferencias relativas para cada categoría y nivel, y
- iv. Hacer explícito el compromiso institucional de apoyo para el desarrollo académico del Profesorado de Carrera, y las y los Técnicos Académicos.

Los programas e informes anuales de labores con documentos probatorios en PDF se subirán en formato digital en la plataforma ex profeso en las fechas establecidas por el H. Consejo Técnico en el vínculo <https://condor.zaragoza.unam.mx/sisacad/> con la clave asignada a cada Profesor o Profesora de Carrera y Técnica o Técnico Académico de Tiempo Completo.

**No se revisarán** documentos enviados o entregados por otros medios ni en fechas posteriores.

Para las y los profesores de tiempo completo de 65 años o más que están en cuota fija de PRIDE, se evaluarán preferentemente en su programa e informe anual de labores académicas, los puntos de formación y trayectoria académica; labores docentes y formación de recursos humanos y; apoyo académico institucional.

## **2. Marco legal**

Los lineamientos se sustentan en los artículos 27, 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM que se presentan a continuación:

**Artículo 27.-** *Los técnicos y los ayudantes tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) *Prestar sus servicios, según el horario que señale su nombramiento y de acuerdo con los planes y programas de la dependencia a la que se encuentren adscritos;*
- b) *En su caso, coadyuvar en el plan de actividades del profesor o investigador del que dependan;*
- c) *Enriquecer y actualizar sus conocimientos;*
- d) *Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas o no a los alumnos de las cátedras en que sean ayudantes, y*
- e) *Las demás que señalen su nombramiento y la Legislación Universitaria.*

**Artículo 60.-** *Además de las obligaciones del artículo 56 el personal académico de carrera deberá someter oportunamente a la consideración del consejo de la dependencia de su adscripción, el proyecto de las actividades de investigación, preparación, estudio y evaluación del curso o cursos que impartan, dirección de tesis o prácticas, aplicación de exámenes, dictado de cursillos y conferencias y demás que pretenda realizar durante el año siguiente; llevarlas a cabo y rendir en su oportunidad un informe sobre la realización de las mismas. Dicho proyecto constituirá su programa anual de labores una vez que sea aprobado por el consejo técnico, interno o asesor.*

*Los profesores de enseñanza media superior ajustarán sus actividades a los planes y programas académicos de la enseñanza media superior, y el consejo técnico respectivo determinará, además de las de docencia, aquéllas que considere que constituirán el mínimo a desempeñar por dicho personal, así como la distribución del tiempo que dedicarán a cada una de ellas.*

**Artículo 61.-** *El personal académico de carrera, de medio tiempo y de tiempo completo tiene la obligación de desempeñar labores docentes y de investigación, según la distribución de tiempo que haga el consejo técnico correspondiente, conforme a los siguientes límites para impartir clases o desarrollar labores de tutoría.*

a) A nivel profesional y de posgrado:

1. Los investigadores, un mínimo de tres horas o las que correspondan a una asignatura y un máximo de seis horas semanales, o bien las que se asignen a labores de tutoría;
2. Los profesores titulares, un mínimo de seis horas o las que correspondan a dos asignaturas y un máximo de doce horas por semana, y las que se asignen a labores de tutoría;
3. Los profesores asociados, un mínimo de nueve horas o las que correspondan a tres asignaturas y un máximo de dieciocho horas semanales, y las que se asignen a labores de tutoría.

### 3. **Presentación de Programas Anuales de Labores de las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo**

Las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo deberán proponer las siguientes actividades:

**A. Formación y Trayectoria Académica.** Cumplir con **una** de las siguientes actividades:

- Acreditación de diplomados de su disciplina
- Acreditación de idiomas
- Asistencia a cursos, seminarios o talleres con duración mínima de 20 horas
- Asistencia a congresos nacionales e internacionales
- Acreditación de actividades académicas de posgrado
- Reconocimiento institucional, nacional o internacional
- Distinción institucional, nacional o internacional

**B. Labores docentes y formación de recursos humanos.** Cumplir con **tres** de las siguientes actividades:

- Horas frente a grupo de acuerdo con su categoría y nivel
- Impartición de cursos remediales no remunerados
- Impartición de cursos, talleres, seminarios o diplomados extracurriculares
- Tesis de licenciatura, posgrado o alternativa de titulación a nivel técnico o postécnico **dirigida en proceso**
- Tesis de licenciatura, posgrado o alternativa de titulación a nivel técnico o postécnico **asesorada en proceso**
- Tesis de licenciatura, posgrado o alternativa de titulación a nivel técnico o postécnico **dirigida, concluida y aprobada**

- Tesis de licenciatura, posgrado o alternativa de titulación a nivel técnico o postécnico **asesorada, concluida y aprobada**
- Sinodal de exámenes profesionales a nivel técnico o postécnico, licenciatura o posgrado
- Sinodal del Examen Profesional Objetivo (EPO)
- Participación en comisiones organizadoras de exámenes profesionales objetivos (EPO)
- Dirección académica de servicio social en proceso
- Dirección académica de servicio social concluido
- Tutorías institucionales individuales al alumnado de licenciatura
- Tutorías institucionales grupales al alumnado de licenciatura
- Coordinación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales didácticos
- Participación en grupos de trabajo para la elaboración de materiales académicos

### C. Productividad Académica:

- a. Para las y los Profesores Asociados “A” y “B”, el desarrollo de **dos** productos académicos, de los cuales preferentemente uno será en modalidad de publicación.
- b. Para las y los Profesores Asociados “C”, la realización de **tres** productos académicos, de los cuales preferentemente uno será en modalidad de publicación.
- c. Para los Profesores Titulares “A”, “B” y “C”, la realización de **tres** productos académicos, de los cuales **uno** deberá ser en modalidad de publicación.

Se enlistan las actividades de este apartado. Aquellas marcadas con (\*) son modalidades de publicación.

- Publicación de artículos en revistas arbitradas a nivel nacional o internacional\*
- Publicación de artículos en revistas indizadas en CONAHCyT\*
- Editor de publicaciones con ISSN (por año)\*
- Autoría o coautoría de libros especializados con ISBN\*
- Publicación de capítulos en libros avalados por algún cuerpo colegiado\*
- Autoría o coautoría de libros electrónicos para actividades académicas con ISBN\*
- Coordinador o editor en jefe de libros especializados o electrónicos con ISBN\*

- Desarrollo o adaptación de programas informáticos para actividades académicas o de investigación
- Responsable, corresponsable o colaborador de proyectos de investigación avalados por cuerpo colegiado en la FES-Zaragoza (por año)
- Responsable, corresponsable o colaborador de proyectos de investigación con financiamiento (por año)
- Responsable o colaborador de línea de investigación (por año)
- Responsable de Unidad de Investigación (por año)
- Citas en trabajos publicados (no autocitas)\*
- Publicación de trabajos en extenso en memorias de eventos académicos, avalado por comité editorial a nivel nacional o internacional\*
- Elaboración de problemarios avalados por cuerpo colegiado\*
- Publicación de manuales avalados por comité editorial\*
- Actualización de manuales avalados por comité editorial\*
- Autoría o colaboración de video de apoyo a la docencia (producto de proyectos con aval institucional)\*
- Publicación o colaboración en la elaboración de podcast para apoyo a la docencia (producto de proyectos con aval institucional)\*
- Autoría o colaboración en la elaboración de material didáctico multimedia (producto de proyectos con aval institucional)\*
- Diseño de nuevas prácticas de laboratorio con aval institucional\*
- Actualización de prácticas de laboratorio con aval institucional\*
- Diseño curricular de diplomados aprobados por cuerpo colegiado
- Elaboración de blogs educativos (por año, producto de proyectos con aval institucional)\*
- Diseño de instrumentos de evaluación de los aprendizajes, avalados por cuerpo colegiado
- Elaboración de casos clínicos (por módulo), avalado por cuerpo colegiado\*
- Desarrollo de banco de reactivos validados para evaluación del aprendizaje (por módulo), aprobados por cuerpo colegiado\*
- Desarrollo de reactivos validados para EPO, aprobados por cuerpo colegiado (por reactivo)\*

**D. Vinculación:** Se relaciona con actividades realizadas en colaboración o solicitadas por el sector público, social o privado en los rubros de innovación y desarrollo tecnológico; convenios de transferencia tecnológica; interacción académica; diseño e instrumentación de políticas públicas e iniciativas de ley para la solución y el abordaje de diversos problemas locales, regionales, nacionales o globales. Es importante señalar que se deberá incluir al menos **dos** actividades en el programa anual de labores, sin prioridad de uno u otro rubro. La o el académico pueden cumplir con este apartado con actividades en solo uno de los cuatro rubros mencionados.

A continuación, se desglosan las actividades que se pueden realizar por cada rubro (de manera enunciativa, más no limitativa):

### ***Rubro 1. Innovación y desarrollo tecnológico***

- Desarrollo de proyectos de investigación solicitados por, o en asociación con los sectores público, social y privado
- Desarrollo de proyectos de innovación tecnológica solicitados por, o en asociación con los sectores público, social y privado
- Gestión de patrocinios externos para la realización de proyectos con la industria, dependencias gubernamentales de todos los niveles o con instancias de la sociedad
- Reportes técnicos específicos derivados de colaboraciones con los sectores público o privado
- Creación de bases de datos o colecciones con difusión para la sociedad
- Proyectos o actividades que produzcan el fortalecimiento de la infraestructura para investigación o docencia
- Patente en proceso de registro
- Patente registrada
- Patente otorgada

### ***Rubro 2. Convenios***

- Responsable o participante en convenios
- Desarrollo de cursos de formación, capacitación o adiestramiento para los sectores público o privado, derivados de la celebración de un instrumento consensual

### ***Rubro 3. Interacción académica***

- Labores de vinculación al interior de la FES Zaragoza en beneficio de la comunidad en la que participan docentes de diferentes licenciaturas
- Participación en asesorías, consultorías y diplomados
- Participación en grupos de política nacional, elaboración de normas o documentos normativos y legales de la disciplina
- Coordinación de academia registrada con productividad
- Integrante de academia registrada con productividad
- Participación en asociaciones o sociedades profesionales u organismos de evaluación
- Participación en Comités de Mejora Continua o en Sistema de Gestión de la Calidad

- Servicios de colaboración institucional con el sector público o social (cursos o talleres que se imparten en el sector educativo dirigido a diferentes grupos: alumnos, profesores, directivos)
- Participación en comités editoriales
- Dirección de informe final de servicio social

***Rubro 4. Diseño e instrumentación de políticas públicas e iniciativas de ley para la solución y el abordaje de diversos problemas locales, regionales, nacionales o globales***

- Labores de coordinación con otras instituciones o entidades académicas para contribuir a resolver problemas de interés público o social
- Trabajos que deriven en iniciativas de ley o normativa pública

**E. Difusión y Extensión.** Participación en **una** de las siguientes actividades:

- Moderación o relatoría de eventos
- Impartición de pláticas de difusión del conocimiento
- Presentación de libros
- Artículos de difusión del conocimiento publicados
- Nota periodística especializada
- Intervención en radio o televisión por invitación
- Coordinación de eventos académicos de difusión nacionales o internacionales
- Participación en la organización de eventos académicos de difusión nacionales o internacionales
- Reseña de libros académicos
- Participación en exposiciones especializadas
- Ponencia en eventos académicos nacionales (simposio, congresos, seminarios, talleres, foros, etc.)
- Ponencia en eventos académicos internacionales (simposio, congresos, seminarios, talleres, foros, etc.)
- Presentación de trabajos libres en eventos académicos

**F. Apoyo académico institucional:** Acordar con el Comité de Mejora Continua, o con la persona responsable de una instancia académica-administrativa, su participación en **uno** de los siguientes rubros:

- Participación en la evaluación académica, elaboración, actualización o modificación de planes de estudios
- Participación en la elaboración, actualización, modificación o evaluación de programas de estudio

- Participación en programas institucionales e interinstitucionales de docencia, servicio o investigación
- Participación en órganos colegiados estatutarios (por año)
- Participación en órganos colegiados no estatutarios (por año)
- Participación en comités asesores
- Jurado en concursos de oposición (por concurso)
- Participación en las comisiones académicas encomendadas por las autoridades de la dependencia
- Participación en actividades de apoyo a la acreditación o certificación
- Impartición de actividades docentes adicionales a la carga horaria máxima correspondiente a su categoría y nivel con acuerdo de la jefatura de la carrera
- Coordinación de módulos o actividades académicas con nombramiento otorgado por la dirección de la Facultad
- Dictamen de productos académicos
- Aplicación de exámenes extraordinarios
- Cargos académico-administrativos

#### **4. Criterios de evaluación de los Programas Anuales de Labores de las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo**

Los programas anuales de labores serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Se aprobarán los programas anuales de labores que cumplan con lo establecido en los lineamientos.
- Los programas anuales de labores que no cumplan con alguno de los puntos establecidos en los lineamientos serán devueltos al profesorado, señalándoles los aspectos faltantes para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, corrijan el documento y lo sometan nuevamente al H. Consejo Técnico.
- Los programas anuales de labores que no cumplan o que no se presenten para la segunda revisión tendrán la evaluación de No aprobados.
- Los integrantes del profesorado cuyos programas anuales de labores reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos programas, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- El integrante del profesorado que no esté conforme con la resolución emitida por el H. Consejo Técnico, podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA. De no hacerlo, estará conforme con el dictamen.

## 5. **Presentación del Informe Anual de Labores Académicas de las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo**

Las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo deberán presentar su informe anual de labores académicas considerando lo propuesto en su programa anual de labores aprobado:

- A. Formación y Trayectoria Académica.** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos.
  
- B. Labores docentes y formación de recursos humanos.** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos e informar el cumplimiento de las horas frente a grupo. Deberá anexar copia de las constancias emitidas por la o el Coordinador Académico respectivo.
  
- C. Productividad Académica:** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos. Las constancias para las personas que colaboran en proyectos de investigación sin financiamiento, serán expedidas por los cuerpos colegiados de la FESZ que aprobaron dichos proyectos.
  
- D. Vinculación.** Presentar constancias u oficios que avalen las actividades reportadas. En el caso de colaboradores en los proyectos de investigación e innovación tecnológica, las constancias serán expedidas por los cuerpos colegiados que aprobaron dichos proyectos.
  
- E. Difusión y Extensión.** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos.
  
- F. Apoyo Académico Institucional.** Presentar constancia de la actividad de apoyo académico institucional realizada, firmada por la Dirección de la FES Zaragoza.

## 6. **Criterios de evaluación del Informe Anual de Labores Académicas de las y los Profesores de Carrera de Tiempo Completo**

Los informes anuales de labores académicas serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Los informes anuales de labores académicas que cumplan, a juicio del H. Consejo Técnico, obtendrán el dictamen de aprobado.
- Los informes anuales de labores que no cumplan con las actividades académicas, de investigación o de apoyo académico institucional tendrán un dictamen de No aprobado cuando no exista una justificación académica por no haber realizado dicha actividad.

- Los integrantes del profesorado cuyos informes anuales de labores académicas reciban los dictámenes de no aprobados o que no presenten dichos informes, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- El integrante del profesorado que no esté conforme con la resolución emitida por el H. Consejo Técnico, podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

## **7. Presentación del Programa Anual de Labores de las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo**

Las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo deberán proponer las siguientes actividades:

- (i) **Superación académica:** Desarrollar alguna de las siguientes actividades: asistencia y acreditación de diplomados de su disciplina, acreditación de idiomas, asistencia a cursos, seminarios o talleres con duración mínima de 20 horas, y acreditación de actividades académicas de posgrado.
- (ii) **Productividad académica:**
  - a. Para las y los Técnicos Académicos Auxiliares desarrollar dos actividades básicas.
  - b. Para las y los Técnicos Académicos Asociados “A” desarrollar tres actividades básicas.
  - c. Para las y los Técnicos Académicos Asociados “B” desarrollar cuatro actividades básicas.
  - d. Para las y los Técnicos Académicos Asociados “C”, desarrollar cinco actividades básicas.
  - e. Para las y los Técnicos Académicos Titulares “A”, desarrollar cinco actividades básicas y una actividad complementaria.
  - f. Para las y los Técnicos Académicos Titulares “B”, desarrollar cinco actividades básicas y dos complementarias.
  - g. Para las y los Técnicos Académicos Titulares “C”, desarrollar cinco actividades básicas y tres complementarias.
- (iii) **Actividades de apoyo académico institucional:** ser responsable, colaboradora o colaborador de colección biológica; coordinar módulos de laboratorios; organizar o participar en actividades de difusión o divulgación; participar en la elaboración, modificación o actualización de planes de estudio; apoyar actividades académicas curriculares adicionales a las autorizadas por el H. Consejo Técnico; tener algún cargo académico-

administrativo, participar en algún Cuerpo Colegiado estatutario o no estatutario (Consejo Universitario, Consejo Técnico, Comité de Mejora Continua de los Programas Académicos, Comité de Evaluación y Mejora de los Programas Académicos para la Acreditación, Comité de Bibliotecas, Comisión Dictaminadora, Consejos Asesores de Programas Institucionales, entre otros).

## **8. Criterios de evaluación del Programa Anual de Labores de las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo**

Los programas anuales de labores serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Se aprobarán los programas anuales de labores que cumplan con lo establecido en los lineamientos.
- Los programas anuales de labores que no cumplan con alguno de los puntos establecidos en los lineamientos serán devueltos a las y los técnicos académicos señalándoles los aspectos faltantes para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, corrijan el documento y lo sometan nuevamente al H. Consejo Técnico.
- Los programas anuales de labores que no cumplan o que no se presenten para la segunda revisión tendrán por parte del H. Consejo Técnico el dictamen de No aprobados.
- Las y los técnicos académicos cuyos programas anuales de labores reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos programas, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- Las y los técnicos académicos que no estén conformes con la resolución emitida por el H. Consejo Técnico, podrán interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

## **9. Presentación del Informe Anual de Labores Académicas de las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo**

Las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo deberán presentar su informe anual de trabajo académico considerando lo propuesto en su programa anual de labores aprobado:

- (i) **Superación académica y profesional:** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos.
- (ii) **Productividad académica:** Anexar copia escaneada de los documentos probatorios respectivos.
- (iii) **Actividades de apoyo académico institucional:** Presentar la constancia de la actividad de apoyo académico institucional realizada, firmada por el responsable de la instancia académico-administrativa correspondiente.

## 10. Criterios de evaluación del Informe Anual de Labores Académicas de las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo

Los informes anuales de labores académicas serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Los informes que cumplan, a juicio del H. Consejo Técnico, serán merecedores del dictamen de aprobado.
- Los informes que no cumplan con las actividades obtendrán el dictamen de No aprobado.
- Las y los técnicos académicos cuyos informes anuales de trabajo académico reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos informes, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- Las y los técnicos académicos que no estén conformes con la resolución emitida por el H. Consejo Técnico, podrán interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Estos lineamientos entran en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

**Segundo.-** A partir del año 2026, los programas e informes anuales de labores académicas presentados por las y los profesores de carrera de tiempo completo, deberán incluir el rubro de *Vinculación*, conforme a los lineamientos establecidos, junto con los otros cinco que ya se han considerado en los programas anuales de labores hasta el año 2025.

**Tercero.-** Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos, será resuelta por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.